



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 1320/B/2020 mediante el cual solicita la eximición de tasas municipales para el ejercicio 2020 partida municipal N° 4654/00, y

CONSIDERANDO

Que según Ordenanza 10/21 se otorgó la condonación de deuda al CLUB DE PESCA BALCARCE de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (por el periodo comprendido desde la cuota 06/2001 hasta la cuota 09/2002 inclusive; desde la cuota 04/2018 hasta la cuota 12/2019 inclusive, con excepción de los periodos cancelados/pagos que pudiesen existir; de la Tasa por Alumbrado de la Vía Publica (por el periodo comprendido por la cuota 12/2019 inclusive, con excepción de los periodos cancelados/pagos que pudiesen existir y de la Contribución para la Salud (por el periodo comprendido por las cuotas 01/2018 , 02/2018, 01/2019 y 02/2019 inclusive , con excepción de los periodos cancelados/pagos que pudiesen existir)

Que el Departamento Ejecutivo consignó de manera involuntaria el número de Partida Municipal en el Artículo 1º, no así en los vistos y considerandos, siendo la correcta la Partida Municipal N° 4654/00

Que corresponde revertir la situación, al efecto la Institución pueda acceder al beneficio otorgado

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 22/21

ARTÍCULO 1.- Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10/21, la cual quedara
----- redactado de la siguiente manera:

“...**ARTÍCULO 1-:** Condónase la deuda que registra el CLUB DE PESCA BALCARCE, sobre la Partida Municipal N° 4654/00 en concepto de Tasas Municipales, según constancias obrantes en Expediente N° 1320/B/2020, a saber:

Tasa por Servicios Urbanos Municipales (por el periodo comprendido desde la cuota 06/2001 hasta la cuota 09/2002 inclusive; desde la cuota 04/2018 hasta la cuota 12/2019 inclusive (con excepción de los periodos cancelados/pagos que pudiesen existir;

Tasa por Alumbrado de la Vía Publica por el periodo comprendido por la cuota 12/2019 inclusive (con excepción de los periodos cancelados/pagos que pudiesen existir



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Contribución para la Salud por el periodo comprendido por las cuotas 01/2018 , 02/2018, 01/2019 y 02/2019 inclusive (con excepción de los periodos cancelados/pagos que pudiesen existir)...”-----

ARTÍCULO 2.- Desístase de las Acciones Judiciales incoadas, en caso de existir.-----

ARTÍCULO 3.-: Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli -----
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----